

Comisión Nacional del Agua

Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB)

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-5-16B00-22-0209-2020

209-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	220,832.9
Muestra Auditada	168,665.6
Representatividad de la Muestra	76.4%

Del total erogado en 2019 por un monto de 220,832.9 miles de pesos, registrados en los controles internos de la entidad fiscalizada en el ejercicio de 31 contratos a precios unitarios y tiempo determinado, se seleccionaron 22 contratos, 19 de obra pública y 3 de servicios relacionados con la obra pública, mismos que amparan la mayor parte de las obras del

Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB), se revisó un importe de 168,665.6 miles de pesos, que representó el 76.4 % del total ejercido al cierre del año en estudio.

Número de contrato	CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Importe de los conceptos		
	Ejecutados	Revisados	Ejecutados	Revisados	
2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001	5	5	4,131.9	4,131.9	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0002	8	8	2,095.1	2,095.1	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0003	16	16	3,050.8	3,050.8	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009	7	7	10,742.6	10,742.6	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0011	4	4	12,721.1	12,721.1	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0015	5	5	7,419.9	7,419.9	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0016	4	4	5,641.5	5,641.5	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0017	1	1	4,487.1	4,487.1	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0018	4	4	8,288.8	8,288.8	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019	9	9	6,924.6	6,924.6	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0020	1	1	5,041.1	5,041.1	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0021	5	5	10,794.0	10,794.0	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022	3	3	10,068.4	10,068.4	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0023	2	2	7,042.8	7,042.8	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0024	12	12	5,490.6	5,490.6	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0025	6	6	11,263.9	11,263.9	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0026	1	1	6,297.4	6,297.4	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0027	1	1	2,131.7	2,131.7	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0028	1	1	2,202.2	2,202.2	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0045	6	6	18,958.6	18,958.6	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0046	3	3	13,156.4	13,156.4	100.0
2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0047	3	3	10,715.1	10,715.1	100.0
Los nueve contratos restantes	-	-	52,167.3	-	0.0
TOTALES	107	107	220,832.9	168,665.6	76.4

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El proyecto "Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB)", contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 220,832.9 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2019 en el apartado de Tipos de Programas y Proyectos de Inversión 2019, con clave de cartera núm. 1416B000146, "Proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB)", en el programa presupuestario K129 "Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas" y clave presupuestaria núm. 16.B00.3.2.5.3.K129.62905.3.1.27.1416B000146.

El proyecto de inversión denominado "Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB)", cuyos recursos asignados al PROHTAB son ministrados por el programa K129 Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas, cuyo objetivo es hacer más eficientes las condiciones de seguridad de las poblaciones que se encuentren en riesgo por los efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, reducir el riesgo de inundaciones provocadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos que puedan afectar a la población y áreas productivas del estado de Tabasco, así como a sus actividades económicas e infraestructura, dicho proyecto se ubica en los Municipios de Centro, Centla, Macuspana, Teapa, Reforma, Huimanguillo, Emiliano Zapata, Paraíso, Comalcalco, Cunduacán, Nacajuca, Comalcalco, Cárdenas, Tenosique, Jonuta, Jalpa de Méndez, Jonuta, Tacotalpa, Balancán, Jalapa y Reforma, y con coordenadas geográficas de Latitud 17.5750000 y Longitud -91.493960, dicho proyecto es plurianual desde el ejercicio 2015 y para el ejercicio 2019 contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 220,832.9 miles de pesos.

Antecedentes

En México, la problemática de inundaciones en algunas ciudades es recurrente, con la carencia de programas y acciones que permitan mitigar este problema, sus efectos se reflejan generalmente en la ciudadanía e infraestructura más vulnerable y suelen producir severos daños a la población, a las vías de comunicación, a la infraestructura urbana e hidroagrícola, a la fauna, así como a diversas actividades económicas e incluso pueden ocasionar pérdida de vidas humanas.

Por lo que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través de los Organismos de Cuenca, construyen y operan las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población e industriales y en general, a las vidas de las personas y de sus bienes.

Uno de los estados más afectados por inundaciones es Tabasco, puesto que su población, actividad económica e infraestructura presentan una condición de alta vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios y sus efectos, originados en sus características físicas, por ser una planicie con extensas llanuras y nivel topográfico bajo (38.4% del territorio se encuentra por debajo de la cota 3 m.s.n.m.) y estar inmersa en una de las zonas con mayor precipitación del país. Estas precipitaciones se presentan de manera periódica durante el segundo semestre de cada año provocando inundaciones en diversas zonas del estado de Tabasco, con consecuencias económicas, sociales y ambientales severas para la población y sus actividades.

En el año de 1996, la Comisión Nacional del Agua inició en conjunto con la CFE (Comisión Federal de Electricidad), la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) y el IMTA (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua), los estudios del Proyecto integral para la Protección Contra Inundaciones de la Planicie de los Ríos Grijalva-Usumacinta, continuando después con las etapas de gran visión, prefactibilidad y factibilidad, que se concluyeron en el año de 2003.

El 2 de abril de 2003, con base en dichos estudios y mediante la suscripción de un convenio entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Tabasco fue creado el Proyecto Integral de Control de Inundaciones de la Planicie de los Ríos Grijalva y Usumacinta en el estado de Tabasco (PICI). A finales de 2007 y antes de la culminación de las acciones del PICI se dieron en el área de operación del Proyecto, un conjunto de eventos meteorológicos ocurridos en septiembre y octubre de 2007 que provocaron una inundación que cubrió el 70% del territorio del estado de Tabasco. Asimismo, en 2008 se registraron precipitaciones mayores a las de 2007, que provocaron inundaciones en aproximadamente el 30% del estado, aun cuando la ciudad de Villahermosa no sufrió afectaciones importantes. De igual manera, una situación similar fue registrada en los años de 2009 a 2014, razón por la que la Secretaría de Gobernación emitió declaratorias de emergencia y de desastre para acceder a los recursos del Fondo Nacional de Desastres (FONDEN) a efecto de realizar acciones y obras de emergencia.

Como resultado del compromiso presidencial número 36 denominado “Proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua (para el estado de Tabasco, 25 de abril de 2012)”, surge el Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el estado de Tabasco (PROHTAB). El origen del PROHTAB proviene de los acuerdos tomados en el convenio de coordinación mencionado, en el que se incluyeron 24 obras que se pretendía registrar como parte de la cartera del PROHTAB. Las acciones de esta cartera se planearon iniciar a partir del Ejercicio Fiscal de 2015.

Acorde con dicho convenio, el Instituto de Ingeniería de la UNAM (II-UNAM) desarrolló el “Documento Rector del PROHTAB”, el cual contiene los objetivos planteados, la descripción de las acciones realizadas en forma coordinada entre los tres órdenes de Gobierno, un diagnóstico sobre dichos temas y las líneas estratégicas de las acciones, tanto institucionales como estructurales, que se ejecutarían en el corto, mediano y largo plazos para mitigar los riesgos asociados a las inundaciones y al desarrollo del sector hídrico en el estado.

El Proyecto consiste en la realización de las acciones siguientes: dragados, protecciones marginales, estructuras (puentes, escotaduras, estructuras de cruce y de control), bordos y muros de protección, restauración hidrológica de las cuencas media y alta, medición y análisis de transporte de sedimentos, delimitación de zonas federales, y modernización, rehabilitación y ampliación de estaciones hidroclimatológicas, entre otras; que incluyen las indemnizaciones, estudios y proyectos de las obras, coordinación, gestión y asistencia ambiental, y supervisión técnica y financiera de las obras.

En el periodo 2015-2018 se realizó la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, con 7 observaciones solventadas en el transcurso de la revisión, lo que generó un dictamen limpio.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2019-B05-B57-CD-27-RF-13-A-OR-0001, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/13. Estudios en materia de impacto ambiental de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de tabasco (PROHTAB) 2019. A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 4,131.9 miles de pesos.	25/04/19	Geoelemento, S.A. de C.V.	4,528.2	26/04/19 - 31/12/19 250 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0002, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3. Elaboración del dictamen de experto sobre la viabilidad técnica, económica, ambiental y de los proyectos ejecutivos de las acciones y obras planeadas en el proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB), para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos objeto del contrato se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 2,095.1 miles de pesos.</p>	25/04/19	Servicios Técnicos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V.	2,095.1	26/04/19 - 31/10/19 189 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0003, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3. Liberación de los predios comprendidos dentro de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB) 2019, de la Dirección Local Tabasco, seguimiento en su atención social e integración de los expedientes de afectación (zona 1).</p> <p>Convenio modificadorio de ampliación en tiempo de 44 días naturales y un monto de 572.9 miles de pesos.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 3,050.8 miles de pesos.</p>	25/04/19	Ingeniería, Proyectos y Construcciones Loes, S.A. de C.V.	3,129.4	26/04/19 – 25/10/19 183 d.n.
			572.9	26/10/19 – 8/12/19 44 d.n.
			3,702.3	227 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP. Construcción de la protección marginal de la margen izquierda del río el Mango, espigones y recubrimiento marginal (tramo I), en la ranchería el Zapote, municipio de Nacajuca, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 10,742.6 miles de pesos.</p>	15/08/19	Ingeniería Mexicana del Sureste, S.A. de C.V.	10,945.8	16/08/19 -28/12/19 135 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0011, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción de la protección marginal del río Usumacinta a la altura de la colonia 5 de mayo, espigón 3, municipio de Jonuta, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (junio de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 12,721.1 miles de pesos.</p>	16/08/19	Ferroclin U&Q, S.A. de C.V.	13,725.2	19/08/19 – 31/12/19 135 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Reconstrucción del barrote de la margen derecha del río la Sierra, en la ranchería Torno Largo tercera sección (Sabanilla) tramo I, municipio de Centro, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 7,419.9 miles de pesos.</p>	09/09/19	Constructora Mayma, S.A. de C.V.	9,838.3	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción de la protección marginal de la zona 1 en la margen izquierda del río Samaria, a la altura del puente Samaria 1 (tramo I), en el municipio de Cunduacán, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 5,641.5 miles de pesos.</p>	09/09/19	Protecciones Marginales Costeras, S.A. de C.V.	6,815.0	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Limpieza y desazolve del dren Simón Sarlat que comunica a la laguna de Santa Anita, para restituir su sección hidráulica, en la comunidad de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían</p>	18/09/19	Mac Tabasco, S.A. de C.V.	4,760.7	19/09/19 – 30/12/19 103 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
concluido, y se habían ejercido en él 4,760.7 miles de pesos.				
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0018, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción de la protección marginal del río Usumacinta, a la altura de la colonia 5 de mayo, espigón 1 y 2 municipio de Jonuta, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 8,288.8 miles de pesos.</p>	09/09/19	Geoprotecciones, S. de R.L. de C.V.	10,023.6	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del río Carrizal, en la ranchería Anacleto Canabal tercera sección, municipio de Centro, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 6,924.6 miles de pesos.</p>	09/09/19	Ingeniería mexicana del Sureste, S.A. de C.V.	8,861.4	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0020, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Limpieza y desazolve del dren El Caballo para restituir su sección Hidráulica, en la comunidad de Buenavista y Villa Vicente Guerrero, del municipio de Centla, Estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 5,041.1 miles de pesos.</p>	18/09/19	Transportadora Mahu, S.A. de C.V.	6,052.1	19/09/19 – 30/12/19 103 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción de los espigones 1 y 2 de la zona 2, en la margen izquierda del río Mezcalapa, aproximadamente a 1.50 kilómetro aguas arriba de la bifurcación Samaria-Carrizal, en el municipio de Cárdenas, en el estado de Tabasco.</p>	09/09/19	Transporte Terrestre Nacional, S.A. de C.V.	10,794.0	10/09/19 – 28/12/19 110 d. n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 10,794.0 miles de pesos.</p>				
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción del espigón 3 de la zona 2, en la margen izquierda del río Mezcalapa, aproximadamente a 1.50 kilómetro aguas arriba de la bifurcación Samaria-Carrizal, en el municipio de Cárdenas, en el estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 10,068.4 miles de pesos.</p>	09/09/19	Protecciones Marginales Costeras, S.A. de C.V.	11,796.7	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Dragado del río Carrizal, entre la bifurcación del río Mezcalapa y la estructura de control Macayo (tramo I), en los municipios de Reforma, estado de Chiapas y Cárdenas, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 7,042.8 miles de pesos.</p>	18/09/19	Grupo Argent, S.A. de C.V.	10,968.4	19/09/19 – 30/12/19 103 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0024, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Rehabilitación de las estructuras de los cauces de alivio del sistema ríos de la Sierra Bajo Grijalva, en el municipio de Centro, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 5,490.6 miles de pesos.</p>	09/09/19	Ferroclin U&Q, S.A. de C.V.	6,188.3	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0025, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción de la protección marginal, de la zona 1 en la margen derecha del río Samaria, a la altura del puente Samaria 1 (tramo I), en</p>	09/09/19	Grupo Fiolca, S.A. de C.V.	12,363.6	10/09/19 – 28/12/19 110 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>el municipio de Cunduacán estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 11,263.9 miles de pesos.</p>				
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0026, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Dragado del río Carrizal, entre la bifurcación del río Mezcalapa y la estructura de control Macayo (tramo II, en los municipios de Reforma, estado de Chiapas y Cárdenas, estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 6,297.4 miles de pesos.</p>	18/09/19	Relocalización y Almacenamiento de Materiales, S.A. de C.V.	7,112.9	19/09/19 – 30/12/19 103 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0027, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Modernización y ampliación de la red de estaciones climatológicas e hidrométricas, ubicadas en los municipios de Centro, Jalapa y Macuspana, estado de Tabasco y sistema de gestión de datos hidrológicos para el centro de información, en la Dirección local Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 2,131.6 miles de pesos.</p>	18/09/19	Ingeniería, Proyectos y Construcciones Loes, S.A. de C.V.	6,573.4	19/09/19 – 30/12/19 103 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0028, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Modernización y ampliación de la red de estaciones climatológicas e hidrométricas, ubicadas en los municipios de Centro, Jalapa y Macuspana, estado de Tabasco y sistema de gestión de datos hidrológicos para el centro de información, en la Dirección local Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 2,202.2 miles de pesos.</p>	18/09/19	Ingeniería, Proyectos y Construcciones Loes, S.A. de C.V.	6,303.5	19/09/19 – 31/12/19 104 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0045, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción de la protección marginal de la Zona 1, en la margen derecha del Río Samaria, a la altura del puente Samaria1 (tramo II), en el municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 18,958.6 miles de pesos.</p>	02/10/19	Control de Erosión, S.A. de C.V.	19,314.4	03/10/19 – 31/12/19 90 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0046, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción del Espigón 4, de la zona 2, en la margen izquierda del río Mezcalapa, aproximadamente a 1.50 kilómetro aguas arriba de la bifurcación Samaria-Carrizal en el municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 13,156.4 miles de pesos.</p>	02/10/19	Corporativo Aries, S.A. de C.V.	17,316.0	03/10/19 – 31/12/19 90 d.n.
<p>2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0047, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.</p> <p>Construcción del Espigón 5, de la zona 2, en la margen izquierda del río Mezcalapa, aproximadamente a 1.50 kilómetro aguas arriba de la bifurcación Samaria-Carrizal en el municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020) los trabajos se habían concluido, y se habían ejercido en el 2019 10,715.1 miles de pesos.</p>	02/10/19	Grupo Fiolca, S.A. de C.V.	15,626.8	03/10/19 – 31/12/19 90 d.n.

Fuente: Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales

L.P. Licitación Pública Nacional

I3 Invitación a cuando menos tres personas

Resultados

1. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los recursos presupuestales necesarios para la construcción de las obras contratadas y vigentes en el ejercicio 2019, ya que mediante el oficio núm. UAF/500/393 de fecha 8 de marzo de 2019 el oficial mayor de la SEMARNAT liberó y asignó para el Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB) un monto inicialmente autorizado en el presupuesto de egresos de la federación por 500,000.0 miles de pesos, mismos que posteriormente fueron ajustados al importe real ejercido en el proyecto por un monto de 220,832.9 miles de pesos.

2. En la revisión de los procesos de licitación mediante los que se adjudicaron los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0011, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0015, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0016, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0018, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0021, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022 y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0025, se observó que en la convocatoria no se indicó que, en caso de que existiera información que no pudiera ser proporcionada a través de CompraNet, ésta estaría a disposición de los interesados en el domicilio que se señalara por la convocante; además, se constató que la entidad fiscalizada omitió indicar en el acta de la junta de aclaraciones de cada licitación que se trataba de la única y última de éstas; por otra parte, se detectó que, en las actas de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo, se omitió indicar que se fijaría un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tuviera acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles, ni se dejó constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijaron las actas o el aviso de referencia.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.372 del 2 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó una nota informativa donde indica que se cumplió con los artículos 31, fracción XXIX, 39 bis y 35, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para lo cual anexaron la documentación que acredita que, para las licitaciones núms. LO-016B00985-E38-2019 y LO-016B00985-E40-2019, mediante las que se adjudicaron los contratos núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009 y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009, se formuló la “Constancia de fijación en el tablero de avisos de la unidad convocante copia del acta de presentación y apertura de proposiciones”, así mismo se anexaron copias de las actas de las juntas de presentación y apertura de proposiciones donde se aprecia que se indicó la fijación de la copia respectiva en el tablero de avisos de la gerencia de recursos materiales; por otra parte, se anexaron las actas de la primera junta de aclaraciones de ambas licitaciones donde se indica al final de la redacción de las mismas que “correspondiente a la primera y última junta de aclaraciones”, lo que solventaría las observaciones realizadas respecto de los procesos licitatorios de los contratos arriba referidos.

Posteriormente, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que referente a que en la convocatoria no se indicó que, en caso de que existiera información que no pudiera ser proporcionada a través de CompraNet, ésta estaría a disposición de los interesados en el domicilio que señalara por la convocante, se informa que no fue necesario indicar dicha petición, debido a que toda la información fue publicada en la página de CompraNet para que los licitantes integraran sus propuestas; respecto de que al concluir cada junta de aclaraciones señalar la fecha y hora para la celebración de futuras juntas, indican que el citado artículo infringido señala que “podrá” interpretarlo como no obligatorio; referente a que en las actas de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública donde se dio a conocer el fallo, se omitió indicar que se fijaría un ejemplar de dichas actas en lugar visible al que tuviera acceso el público, en el domicilio del área responsable por un término no menor de 5 días hábiles, indica que al finalizar cada acto si se fijó un ejemplar en un lugar visible en el área de los procedimientos durante 5 días hábiles como se demuestra mediante las constancias que se anexan y que se encuentran en el expediente de todas las licitaciones de los contratos observados. Finalmente se indica que para posteriores procedimientos de licitación que se lleven a cabo por la Dirección Local Tabasco se plasmarán en las convocatorias que en caso de que existiera información que no pudiera ser proporcionada a través de CompraNet, está estaría a disposición de los interesados en el domicilio que señalará la convocante, se indicará en cada acta de la junta de aclaraciones de cada licitación, que se trata de la única y última de éstas, y/o las subsecuentes, así como también se dejará constancia en el acta correspondiente que se fijará un ejemplar a la vista de cualquier interesado en el edificio de esa dirección y en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijarán las actas o el aviso de referencia.

Finalmente, con el oficio núm. B00.1.00.01.0405 del 15 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió copia del acuse de la circular núm. B00.927.004.-2678/0001 del 10 de diciembre de 2020 suscrita por el Director Local Tabasco, por medio de la cual se instruyó a las áreas de esa unidad administrativa las acciones a realizar como medidas preventivas relacionadas al tema de la observación como se señaló anteriormente.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada, se concluye por parte de la ASF que la observación se solventa en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó haber implementado acciones para fortalecer sus mecanismos de control interno respecto de las deficiencias observadas a los procesos de licitación revisados.

3. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009 que tuvo por objeto la “Construcción de la protección marginal de la margen izquierda del río el Mango, espigones y recubrimiento marginal (tramo I), en la ranchería el Zapote, municipio de Nacajuca, estado de Tabasco”, se constató que la entidad fiscalizada no formalizó el contrato respectivo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo como lo indica la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, sino 20 días naturales posteriores a su emisión, lo que representa cinco días de desfase.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante los oficios núms. B00.1.00.01.372 y B00.1.00.01.372 del 2 y 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó una nota del 30 de noviembre de 2020 y memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020, el primero de la Subdirección General de Administración y el segundo de la Dirección Local Tabasco, ambos de la CONAGUA, se anexó el documento respectivo del fallo, e indicó que dicho evento correspondiente a la licitación núm. LO-016B00985-E38-2019 fue el 2 de agosto de 2019, fecha que corresponde al diferimiento del fallo, que originalmente contemplaba la convocatoria para el 26 de julio del mismo año, reiterando que al 15 de agosto, fecha en que fue formalizado el contrato núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0009, son trece días naturales desde la fecha del fallo hasta la de la formalización del contrato, por lo que no se incumplió con lo indicado por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se solventa, en virtud de haber acreditado la fecha real del fallo y que el plazo a la fecha de la firma del contrato se encuentra dentro de los quince días que estipula la normativa.

4. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001, que tuvo por objeto los “Estudios en materia de impacto ambiental de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de tabasco (PROHTAB) 2019”, se observó que no se aplicó a la empresa prestadora de servicios las retenciones por atraso en la ejecución de los trabajos de mayo, junio y julio de 2019, de acuerdo con el programa económico general de ejecución de los servicios.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que se proporciona el dictamen técnico de modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas del contrato núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001 de fecha 29 de abril de 2019 con el cual se sustentó la formulación del convenio modificatorio núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001-19-007-CM formalizado el 30 de abril del mismo año, cuyo objeto fue realizar la reprogramación de ejecución de los trabajos, sin modificar el plazo total de ejecución pactado ni el importe del contrato.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que da por solventada la observación en virtud de que del análisis del programa anexo al convenio modificatorio núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001-19-007-CM, se puede concluir que los montos por los trabajos ejecutados (en los periodos observados) no presentaron atraso respecto al programa referido.

5. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001, que tuvo por objeto la “Estudios en materia de impacto ambiental de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de tabasco (PROHTAB) 2019”, se observó que la entidad fiscalizada efectuó pagos fuera de norma por un importe de 859.6 miles de pesos en el concepto núm. 3 “Informe anual de cumplimiento de términos y condicionantes del oficio resolutivo y programa de vigilancia ambiental que incluye las medidas de prevención, mitigación y compensación propuesta en la MIA”, pagado en las estimaciones núm. 1, 2, 4, 5 y 7 con un periodo de ejecución del 26 de abril al 31 de octubre de 2019, debido a que en los informes entregados no se reportan acciones de prevención, mitigación y compensación realizadas en el periodo que abarcan dichos informes anuales, así como no corresponden al periodo contractual de los servicios contratados, únicamente se reportan acciones realizadas en años anteriores, incluso ya reportadas anteriormente, lo que denota falta de supervisión por parte de la residencia de obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones VI y IX, y de los Términos de referencia, apartado I especificaciones particulares, numeral 3, de la licitación núm. IO-016B00060-E9-2019.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA expuso diversos argumentos sobre el cumplimiento normativo que se realiza por parte de la CONAGUA del seguimiento a las acciones relativas de prevención y mitigación de efectos ambientales durante y después de las acciones por la ejecución de los trabajos ejecutados en los diversos proyectos hidrológicos del programa (PROHTAB), acciones que son condicionantes de la continuidad de las autorizaciones en materia de impacto ambiental (MIA), que en su mayoría son reportadas durante diversos años mediante la realización de los informes anuales dándole el seguimiento cronológico acontecido, para lo cual de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se auxilian de la contratista prestadora del servicio para su realización, los cuales son entregados oportunamente tanto a la Dirección General de Riesgo e Impacto Ambiental y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) delegación Tabasco, razón por la cual a la fecha no han recibido sanción alguna o revocación de las autorizaciones otorgadas a proyecto alguno por la falta de entrega de dichos informes anuales, manifestando que la contratista si cumplió con lo establecido en los términos de referencia, ya que presentó para cada una de las obras el seguimiento del cumplimiento de los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental emitidos por la SEMARNAT, incluyendo en los informes acciones de cumplimiento y anexos, condicionantes, descripción de condicionantes, acciones de cumplimiento y anexos y que cada informe establece el periodo de ejecución de los trabajos; asimismo, se informó que se encuentra el historial de oficios, reportes fotográficos con la descripción de la medidas de prevención, mitigación, compensación que se aplican para la etapa de operaciones, así como los programas de vigilancia ambiental; referente a lo observado a la estimación 4 que la acción informada no corresponde al periodo contractual de los servicios, que además respecto a que se anexo el

oficio de entrega del sexto informe del 7 de mayo de 2018 se informó que el escrito observado es el seguimiento del sexto y se anexó como historial, para acreditarlo se anexó el escrito núm. B00.927.-0855/2019 de fecha 31 de mayo de 2019 y entregado a la PROFEPA, en el cual se hace entrega del séptimo informe anual de cumplimiento de términos y condicionantes, respecto a la información proporcionada se anexan los informes anuales realizados por la contratista con los anexos del mismo.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación persiste, en virtud de que es importante precisar que la observación radica esencialmente respecto a la forma de justificar el pago de cada uno de los informes observados, ya que es evidente que no se realizó un análisis nuevo del historial presentado ni se hace adición alguna al respecto de los informes presentados en años anteriores, simplemente se entrega un informe anual anteriormente realizado y pagado a otra prestadora del mismo servicio, independientemente de su entrega a la PROFEPA.

2019-5-16B00-22-0209-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 859,630.20 pesos (ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta pesos 20/100 M.N.), por autorizar fuera de norma el pago de las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4 y 5, con un periodo de ejecución comprendido del 26 de abril al 31 de octubre de 2019, del concepto núm. 3 "Informe anual de cumplimiento de términos y condicionantes del oficio resolutorio y programa de vigilancia ambiental que incluye las medias de prevención, mitigación y compensación propuesta en la MIA", ya que, en los informes entregados, se constató que no se reportan acciones de prevención, mitigación y compensación realizadas en el periodo que abarcan dichos informes anuales, únicamente se reportan acciones realizadas en años anteriores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones VI y IX, y de los Términos de referencia, apartado I especificaciones particulares, numeral 3, de la licitación núm. IO-016B00060-E9-2019.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

6. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0016, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0018 y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0021, se observó que no se formalizaron los convenios respectivos para efectuar el pago de volúmenes excedentes en los conceptos núms. 7.1.7.7, "Suministro llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de recubrimiento marginal (con mortero premezclado $f'c=100$ kg/cm²)"; 7.1.7.6, "Suministro llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de espigones (con mortero premezclado $f'c=100$ kg/cm²)", y 7.1.7.2, "Suministro y colocación de enrocamiento para formación de espigones, con diámetro mínimo de 0.40 y máximo de 1.20 m", debido a que el monto pagado por

volúmenes adicionales fue superior al pactado en cada contrato aunque no rebasó el importe contractual.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que conforme al artículo 59, párrafos quinto y penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se anexó los convenios, programas y dictámenes de cada uno de los contratos señalados en los términos y condiciones originales del contrato, ya que no representaron incremento o disminución en el monto o plazo contractual y que se requería la realización de la reprogramación de los trabajos de los contratos de obra pública, derivado de la variación de volúmenes de las obras a ejecutar, unos en disminución y otros en aumento, de acuerdo a las obras a ejecutar. Se anexaron los convenios modificatorios núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0016-19-010-CM, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0018-19-009-CM y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0021-19-008-CM, formalizados los días 6, 22 y 6 de noviembre de 2019 respectivamente con sus dictámenes y reprogramación de ejecución de los trabajos correspondientes.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se solventa en función de que la entidad fiscalizada acreditó haber formalizado los convenios modificatorios derivados de la ejecución de volúmenes adicionales a los realmente contratados sin modificar el monto de los contratos.

7. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022 y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0045, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos fuera de norma por un monto de 431.7 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 265.4 miles de pesos en el concepto núm. 7.1.7.5.A, " Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de delantal de protección y tapete antisocavación (con mortero premezclado $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$)" y 101.9 miles de pesos en el concepto núm. 7.1.7.7, "Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de espigones (con mortero premezclado $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$)", pagados en la estimación núm. 5, con un periodo de ejecución del 1 al 28 de diciembre de 2019, de los contratos núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019 y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022, debido a que se no acreditó mediante los generadores respectivos los volúmenes observados de 114.27 m^3 en el primero y 47.29 m^3 en el segundo; y en el contrato núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0045 se pagaron 16.5 miles de pesos del concepto núm. 7.1.7.5, "Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de tapete antisocavación (con mortero premezclado $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$)", 43.9 miles de pesos del concepto núm. 7.1.7.7, "Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de recubrimiento marginal (con mortero premezclado $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$)" y 4.0 miles de pesos del concepto núm. 7.1.7.10, "Suministro y tendido de geotextil de polipropileno con resistencia a la tensión no menor a 170 kg, resistencia al desgarre

trapezoidal no menor a 60 kg y resistencia a la elongación no menor del 50 %", pagados mediante la estimación núm. 3 con periodo de ejecución del 21 al 30 de noviembre de 2019, ya que se constató que existen diferencias de volúmenes por 8.10 m³, 20.95 m³ y 84.64 m³, respectivamente; además de que los volúmenes pagados no están soportados por sus respectivos generadores, lo que denota falta de supervisión por parte de la residencia de obra.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que del importe observado de 265.4 miles de pesos del concepto núm. 7.1.7.5.A, "suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de delantal de protección y tapete antisocavación (con mortero premezclado f'c=100 kg/cm²)" se anexó los números generadores correspondientes a la estimación núm. 5 (final) del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019; del importe observado por 101.9 miles de pesos del concepto núm. 7.1.7.7, "Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de espigones (con mortero premezclado f'c=100 kg/cm²)" se anexó los números generadores correspondientes a la estimación núm. 5 (finiquito) del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022; y que de los importes por 16.8, 43.9 y 4.0 miles de pesos observados de los conceptos núms. 7.1.7.5, "Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de tapete antisocavación (con mortero premezclado f'c=100 Kg/cm²)", 7.1.7.7, "Suministro, llenado y colocación de bolsa de cimbra textil con mortero en estado plástico para la formación de recubrimiento marginal (con mortero premezclado f'c=100 kg/cm²)" y del 7.1.7.10, "Suministro y tendido de geotextil de polipropileno con resistencia a la tensión no menor a 170 kg, resistencia al desgarre trapezoidal no menor a 60 kg y resistencia a la elongación no menor del 50%" se anexó los generadores de cada concepto correspondientes a la estimación núm. 3 (finiquito), así como planta general del contrato de obra pública y a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0045.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se solventa en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó mediante los números generadores que justifican el pago de los importes observados por un importe total de 431.7 miles de pesos.

8. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0027 , que tuvo por objeto la "Modernización y ampliación de la red de estaciones climatológicas e hidrométricas, ubicadas en los municipios de Centro, Jalapa y Macuspana, Tabasco, y sistema de gestión de datos hidrológicos para el centro de información, en la Dirección local Tabasco", se detectó que la entidad fiscalizada efectuó un pago fuera de norma por 618.9 miles de pesos desglosado de la siguiente manera:

551.2 miles de pesos en el concepto núm. 11.3, "Sistema de gestión de datos climatológicos e hidrométricos, el cual incluye el proceso de adquisición, almacenamiento, análisis y recuperación de datos en tiempo real del sistema de información hidrológica y climatológica" y 67.7 miles de pesos en el concepto núm. 11.4, "Informe final del proyecto; desarrollo de informe impreso del proyecto dividido en capítulos referentes al alcance, desarrollo, instalación, procedimientos de operación y protocolos de mantenimiento y gestión de datos y fallos; así como documentación de puesta en marcha y pruebas iniciales; informe técnico por estación incluyendo inventario de equipos, trabajos realizados y memoria fotográfica. Se debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas solicitadas en los términos de referencia", pagados en la estimación núm. 4, con un periodo de ejecución del 1 al 30 de diciembre de 2019, debido a que no soportaron documentalmente los conceptos realizados mediante un reporte técnico para el primer concepto y un informe final impreso para el segundo, de conformidad con lo estipulado en los apartados "Medición y pago" establecidos en las especificaciones de ambos conceptos, lo que denota falta de supervisión por parte de la residencia de obra.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que, del importe observado por 551.2 miles de pesos del concepto núm. 11.3, "Sistema de gestión de datos climatológicos e hidrométricos, el cual incluye el proceso de adquisición, almacenamiento, análisis y recuperación de datos en tiempo real del sistema de información hidrológica y climatológica", se anexó el documento "Sistema de gestión de datos" que incluye el reporte técnico de los trabajos realizados, y del importe observado por 67.7 miles de pesos del concepto núm. 11.4, "Informe final del proyecto; desarrollo de informe impreso del proyecto dividido en capítulos referentes al alcance, desarrollo, instalación, procedimientos de operación y protocolos de mantenimiento y gestión de datos y fallos; así como documentación de puesta en marcha y pruebas iniciales; informe técnico por estación incluyendo inventario de equipos, trabajos realizados y memoria fotográfica. Se debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas solicitadas en los términos de referencia" se anexó el documento "Informe Final" que incluye los capítulos referentes a alcance, desarrollo, instalación, procedimientos de operación y protocolos de mantenimiento y gestión de datos y fallos, así como documentación de puesta en marcha y pruebas iniciales, informe técnico por estación, inventarios de equipos, trabajos realizados y memorias fotográficas, todo esto que conforma el generador del trabajo ejecutado y pagado al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0027.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se solventa en virtud de que la entidad fiscalizada acredita mediante los números generadores que justifican el pago de los importes observados por un importe total de 618.9 miles de pesos.

9. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0002, que tuvo por objeto la “Elaboración del dictamen de experto sobre la viabilidad técnica, económica, ambiental y de los proyectos ejecutivos de las acciones y obras planeadas en el proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB), para el ejercicio fiscal 2020”, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos fuera de norma por un importe de 802.5 miles de pesos desglosado de la manera siguiente: 281.3 miles de pesos del concepto núm. 3, “Alineación del PROHTAB al programa presupuestario K129 “infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, 318.0 miles de pesos del concepto núm. 6, “Estudios en materia de Impacto Ambiental de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB) 2020” y 203.2 miles de pesos del concepto núm. 8, “Conclusiones, recomendaciones generales y entrega de informe final”, pagados mediante las estimaciones núm. 3, 4, 5, 6 y 7, con un periodo de ejecución del 1 de junio al 31 de octubre de 2019, debido a que como soporte del concepto núm. 3 en la estimación núm. 3 sólo se presentó un escrito donde se concluye que “Considerando que aún no están identificados los objetivos y estrategias a los que estarán alineados los programas presupuestales, se deberá esperar a la definición de los mismos, para entregar una memoria documental con un adecuado análisis y documentos de soporte que permitan alinear adecuadamente el Programa K129 con el PROHTAB” y no se anexó el soporte documental final; del concepto núm. 6 en la estimación núm. 4, no se presentaron en los anexos de los generadores el informe acerca de los estudios de impacto ambiental para los 17 proyectos a ejecutar en el ejercicio 2020, y para el concepto núm. 8 no se presentó en los anexos del generador el informe final acerca de las conclusiones y recomendaciones generales de los 17 proyectos por ejecutar en el ejercicio 2020, todo lo anterior denota falta de supervisión por parte de la residencia de obra.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0002, respecto al importe observado por 281.3 miles de pesos del concepto núm. 3 “Alineación del PROHTAB al programa presupuestario K129 “infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, se anexó los números generadores con los volúmenes pagados y soportados; del importe por 318.0 miles de pesos del concepto núm. 6, “Estudios en materia de impacto ambiental de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB) 2020”, se anexó los números generadores con los volúmenes pagados y soportados”; y del importe de 203.2 miles de pesos del concepto núm. 8, “Conclusiones, recomendaciones generales y entrega de informe final”, y se anexó el soporte documental que soporta los números generadores con los volúmenes pagados y soportados.

Después de analizar y revisar la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se solventa en virtud de que la entidad fiscalizada justificó los pagos observados mediante la presentación de los siguientes documentos: “Alineación del PROHTAB al programa presupuestario K129 “infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas””, que corresponde al generador del concepto núm. 4 de la estimación núm. 4; “Estudios en materia de impacto ambiental de las obras del proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de tabasco (PROHTAB) 2020”, que corresponde entre otros al generador del concepto núm. 6 de la estimación 6; y respecto al Informe final se anexó el documento denominado “Conclusiones y recomendación por proyecto” donde se plasmaron las condiciones y recomendaciones generales de los 17 proyectos por ejecutar en el ejercicio 2020, correspondientes al generador del concepto núm. 8 de la estimación núm. 7, todos justifican un importe total de 802.5 miles de pesos.

10. En la revisión de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0001, 2019-B05-B57-CD-27-RF-I3-A-OR-0003 y de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0011, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0015, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0016, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0017, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0018, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0019, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0020, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0022, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0023, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0024, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0025, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0026, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0027, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0028, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0045, 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0046 y 2019-B05-B57-CD-27-RF-LP-A-OR-0047, se observó que en la mayoría de las estimaciones núms. 2 y 3 de cada contrato, el plazo de ejecución no fue mensual, ya que la fecha del corte de los trabajos se realizó el 15 de noviembre, en tres casos el 20 de noviembre, y en una de ellas el 25 de noviembre, omitiendo realizarlas con fecha de corte el último día de cada mes.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta núm. 002/CP2019, mediante el oficio núm. B00.1.00.01.378 del 4 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada anexó el memorándum núm. B00.027.04.-2613/1256 del 1 de diciembre de 2020 con el que el Director Local Tabasco de la CONAGUA indicó que se anexó memorando núm. BOO.1.0694 de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Subdirector General de Administración dirigido a los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales, Órgano Interno de Control, Directores Generales de Organismos de Cuenca, Directores Generales de Direcciones Locales, en el que indicó que para el caso de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrá iniciar procesos de contratación hasta el 15 de septiembre del año en curso y comprometerse en el SAI y SICOP antes del 15 de octubre de 2019 siempre y cuando la fecha de término del contrato no rebase el 15 de diciembre y no se generen pasivos para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que no se realizarán previsiones de recursos sobre contratos que estén comprendidos en el nuevo periodo, y que de acuerdo a lo indicado se realizaron estimaciones con fecha de corte menores al mes para evitar en lo posible generar una gran cantidad de

pasivos del ejercicio 2019 y tratar de cumplir con los plazos (20 días) de pago de dichas estimaciones a más tardar el 15 de diciembre de 2019, en cumplimiento del artículo 24 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Finalmente, con el oficio núm. B00.1.00.01.0405 del 15 de diciembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió copia del acuse de la circular núm. B00.927.004.-2678/0001 del 10 de diciembre de 2020 suscrito por el Director Local Tabasco de la CONAGUA, por medio del cual se instruyó a los residentes de obras y de servicios de esa unidad administrativa las acciones a realizar como medidas preventivas relacionadas al tema de la observación señalada anteriormente.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, por parte de la ASF, se concluye que la observación se solventa en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó implementar una acción para fortalecer sus mecanismos de control que permitan realizar corte en los días 15 y último de cada mes, para establecerlo en las cláusulas de los contratos por formalizar.

Montos por Aclarar

Se determinaron 859,630.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Dirección Local Tabasco, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Ernesto Rodríguez Morales

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D4", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones VI y IX.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Términos de referencia, apartado I especificaciones particulares, numeral 3, de la licitación núm. IO-016B00060-E9-2019.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.